



DECRETO N° 1069

NEUQUÉN, 26 DIC 2018

VISTO:

El Expediente CD N° 311-B-18 y la Ordenanza N° 13853 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 29 de noviembre de 2018; y

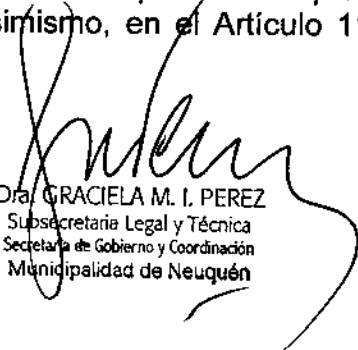
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13853 condona la deuda devengada y no abonada por la Universidad Nacional del Comahue en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Patente de Rodados y Derecho de Edificación y Obra; y exime a la misma del pago de los mencionados tributos municipales por el término de 24 meses contados a partir de su sanción;

Que remitido el Expediente a la Secretaría de Economía y Hacienda, ésta observa que, respecto de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza de referencia, la institución educativa no ha realizado el trámite correspondiente para el otorgamiento de las exenciones, regulado en los Artículos 115º), 116º) y 117º) del Título IX, Libro I, del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias), ni tampoco ha abonado los tributos referenciados, generándose una importante deuda, la cual se encuentra en un setenta y siete por ciento (77%) en trámite de ejecución judicial;

Que el área mencionada incorpora al expediente el estado de deuda de la Universidad Nacional del Comahue, donde se verifica el monto adeudado por la institución actualizado al 31 de diciembre de 2018, en el cual los que se indican con la leyenda "En legales" o "En Juicio" tienen costas judiciales asociadas, tales como honorarios profesionales de los letrados actuantes, Tasas de Justicia, Contribución al Colegio de Abogados y Bono Ley, en caso de corresponder; por lo tanto, la condonación implicaría que la Municipalidad deba hacerse cargo de dichos gastos, generando un importante daño a las arcas municipales, como así también, reclamos masivos de contribuyentes que se encuentren en igual situación, con deudas en etapa judicial, afectando los recursos del erario municipal;

Que respecto del Artículo 2º) de la Ordenanza en cuestión, cabe reiterar que no se ha dado cumplimiento al Artículo 116º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) que regula el trámite para el otorgamiento de las exenciones, el que se inicia a partir de la *"...presentación de una solicitud expresa y por escrito del contribuyente, que tendrá el carácter de declaración jurada y que contendrá toda la información y demás requisitos que establezca el Organismo Fiscal. Con la solicitud deberá acompañarse toda la documentación probatoria que resulte necesaria a los efectos de su aprobación."* Asimismo, en el Artículo 117º) se establece que los


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

sujetos que gocen de una exención deberán cumplir con los deberes formales impuestos a quienes no gozan del beneficio y que el cumplimiento de los requisitos formales y fácticos que hicieran procedente el otorgamiento de una exención estará sujeto a verificación permanente por el Organismo Fiscal;

Que cabe agregar que, teniendo en cuenta que el presupuesto de la Universidad Nacional del Comahue ha crecido en mayor proporción que el incremento promedio del sistema, variando en un 120% respecto de 2015, se concluye que las partidas presupuestarias asignadas deberían resultar más que suficientes para afrontar los gastos de funcionamiento y las obligaciones de la Institución, en un todo de acuerdo a lo manifestado públicamente por el Ministro de Educación de la Nación;

Que por lo expuesto se recomienda el veto total de la Ordenanza N° 13853, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 13853, sancionada el día 29 ----- de noviembre de 2018, la cual en su Artículo 1º) condona la deuda devengada y no abonada por la Universidad Nacional del Comahue en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Patente de Rodados y Derecho de Edificación y Obra; y en su Artículo 2º) exime a la misma del pago de los mencionados tributos municipales por el término de 24 meses contados a partir de su sanción; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2216</u>
Fecha <u>..04... 1.º.º. 1701..</u>